



# Periódico Oficial

# DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

**CUARTA SECCIÓN** 

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 20 de Octubre de 2023

NÚM. 7

# Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

# Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

#### Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

# Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día \$ 43.00 atrasado

## Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

#### Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

# CONTENIDO

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALDE COAHUAYANA, MICHOACÁN

REGLAMENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL «MIGUEL HIDALGO»

SESIÓN ORDINARIA ACTA NO. 0131 2021-2024

En Coahuayana de Hidalgo, Michoacán, siendo las 12:00 horas, doce horas del día 24, veinticuatro del mes de mayo de 2023, dos mil veintitrés hora y fecha señalados, para la celebración de la presente reunión del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, con fundamento en el artículo 17, 35, fracción I, II, III, IV, de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo, previa convocatoria, reunidos los C. Ing. Gildardo Ruiz Velázquez, Presidente Municipal; Lic. Mitzi Ximena Huizar Garibo Sindica, Regidores y Regidoras: Profi. Fernando Mendoza Cárdenas, Lic. Georgina Carbajal Lombera, Tec. Ramón Campos Alcalá, LEP. Iris Guadalupe Contreras Bravo, C. Ma. Isabel Hernández Díaz, Lic. Elvira Ochoa Guzmán, C. Roberto Cortez Villegas, así Como El Lic. Enrique Jurado Martínez Secretario Del H. Ayuntamiento en el salón de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en: Av. Rayón No. 65 c. p. 60800, Coahuayana de Hidalgo, Michoacán, bajo el siguiente:

### Orden del Día

1,
2
3
4
5
6. Se pone a su consideración, y en su caso, aprobación, al Reglamento del Auditorio
Municipal «Miguel Hidalgo».
7
8
9
10
11

Punto Número Seis; En referencia al presente punto, el Secretario Municipal procede a dar lectura al citado Reglamento en todos sus capítulos, artículos y transitorios, concluido en su presentación, realizadas las modificaciones pertinentes. Sin más comentarios al respecto, el Presidente Municipal pide a los presentes; si están de acuerdo en la aprobación, al Reglamento del Auditorio Municipal «Miguel Hidalgo». Lo manifiesten levantando su mano en señal de aprobación. Se tiene una aprobación por unanimidad de los asistentes del H. Cabildo.

.....

Punto Número Once; Clausura de la sesión. Una vez desahogados todos los puntos, el Presidente Municipal procedió a clausurar la sesión, siendo las 13:42 horas, trece horas con cuarenta y dos minutos del mismo día, mes y año de iniciada la presente, por lo que se cierra esta acta dando lectura a la misma, ratificándola en su contenido y firmándola al margen y al calce, para su constancia los integrantes del Honorable Ayuntamiento, quienes en ella intervinieron, en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Doy Fe de lo aquí citado. Lic. Enrique Jurado Martínez, Secretario Municipal.

Damos Fe de los acuerdos tratados y llevados en la presente. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayana, Michoacán. Para el Periodo Constitucional 2021-2024.

C. Gildardo Ruíz Velázquez, Presidente Municipal Constitucional.-C. Mitzi Ximena Huizar Garibo, Síndica Municipal.-C. Elvira Ochoa Guzmán, Regidora Municipal.-C. Fernando Mendoza Cárdenas, Regidor Municipal.-C. Georgina Carbajal Lombera, Regidora Municipal.-C. Iris Guadalupe Contreras Bravo, Regidora Municipal.-C. Ma. Isabel Hernández Díaz, Regidora Municipal.-C. Ramón Campos Alcalá, Regidor Municipal.-C. Roberto Cortez Villegas, Regidor Municipal.-C. Enrique Jurado Martínez, Secretario Municipal. (Firmado).

# REGLAMENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL «MIGUEL HIDALGO»

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de observancia en general, en el Municipio de Coahuayana, Michoacán de Ocampo. Tiene como objeto reglamentar la operación y conservación del Auditorio Municipal «Miguel Hidalgo», que en lo sucesivo se denominará Auditorio Municipal, así como determinar las sanciones en caso de incumplimiento en su aplicación.

La publicación y aplicación del presente Reglamento, corresponde al H. Ayuntamiento de Coahuayana, Michoacán de Ocampo y será aplicable a cualquier persona física y moral que use el inmueble sin importar su religión, raza, credo o Partido Político.

**Artículo 2.-** El H. Ayuntamiento de Coahuayana, Michoacán de Ocampo, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, podrá autorizar el uso del Auditorio Municipal y sus usuarios estarán sujetos al presente Reglamento.

### **CAPÍTULO II**

# DE LA FUNCIÓN Y BUEN USO DEL AUDITORIO MUNICIPAL

**Artículo 3.-** Para autorizar el uso del Auditorio Municipal deberá mediar solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal, la que se tramitará a través del Secretario del H. Ayuntamiento.

**Artículo 4**.- El Auditorio Municipal podrá ser utilizado previa valoración y autorización, únicamente por:

- El H. Ayuntamiento, para actividades oficiales, las cuales tendrán prioridad;
- b) Organizaciones Deportivas;
- c) Planteles Educativos;
- d) Clubes de Interés Social;
- e) Cultos Religiosos;
- f) Clubes de la Tercera Edad;
- g) Partidos Políticos;
- h) Asociaciones Culturales; y,
- i) Otras actividades sociales sin fines lucrativos.

Artículo 5.- Toda persona física o moral que arrende el Auditorio, deberá pagar una cuota de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M. N.) permiso para bebidas alcohólicas. En eventos sociales. Y \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Sin consumo de bebidas alcohólicas. En eventos deportivos, serán sujetos a la valoración del Presidente Municipal y/o el Secretario del H. Ayuntamiento.

Toda persona, indistintamente, que utilice el Auditorio Municipal, deberá dejar un depósito de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de aseo, mismo que será reintegrado cuando entregue el inmueble limpio, y con previo recibo expedido.

**Artículo 6.-** El Auditorio Municipal y todas sus instalaciones deberán ser utilizados exclusivamente para el fin que fueron autorizados. Queda estrictamente prohibido subarrendar o pasar el permiso del inmueble sin autorización expresa.

**Artículo 7.-** Toda persona física y moral a la que se le autorice el uso del Auditorio Municipal, será responsable de la limpieza del inmueble y muebles de este, haciéndose responsable de los daños

causados ya sea imprudencialmente o, por actos vandálicos, o descuido.

**Artículo 8.**- Queda estrictamente prohibido habilitar como bodega las gradas, canchas, sanitarios, vestidores, pasillos, etc. En cualquier evento a realizarse.

**Artículo 9.-** Cuando se utilice el Auditorio Municipal, para cualquiera de los eventos marcados en este Reglamento, se prohíbe utilizar las canchas anexas como estacionamiento público.

**Artículo 10.**- Cuando se utilice el Auditorio Municipal, para cualquiera de los eventos marcados en este Reglamento, se prohíbe utilizar los camellones y/o banquetas como estacionamiento público.

Artículo 11.- El Ayuntamiento no se hará responsable en caso de accidentes dentro y fuera del Auditorio Municipal, en los eventos realizados, sea cual sea el accidente; este sea provocado o por causas naturales.

**Artículo 12.**- El Presidente Municipal y/o el Secretario del Ayuntamiento, serán los únicos facultados para otorgar el permiso para utilizar el Auditorio Municipal.

**Artículo 13.**- El Auditorio Municipal no cuenta con vigilantes y en caso de robo o extravío de algún objeto, los implicados tendrán que acudir ante quien corresponda a presentar la denuncia correspondiente.

**Artículo 14.-** El consumo de bebidas alcohólicas en cualquier evento, queda sujeta a la autorización correspondiente por parte de la autoridad municipal.

**Artículo 15.-** Queda prohibido a toda persona, hacer mal uso de las instalaciones, así como rayar, perforar, pintar, y/o grafiti en las instalaciones del Auditorio Municipal.

Artículo 16.- Queda prohibido a toda persona, hacer sus necesidades fisiológicas fuera del área de baños del Auditorio Municipal.

**Artículo 17.-** Los baños para su adecuado mantenimiento estarán a cargo del personal de este H. Ayuntamiento.

#### LA CANCHA DE DENTRO DEL AUDITORIO MUNICIPAL

**Artículo 18.-** La cancha podrá ser utilizada para otros fines diversos, quedando sujetos a la autorización previa del Presidente Municipal y/o el Secretario del Ayuntamiento, previa calificación

de la solicitud escrita.

# **CAPÍTULO III**DE LAS SANCIONES

**Artículo 19.-** Será sancionada toda aquella persona que ocasione daños al edificio del Auditorio Municipal y a los muebles que se encuentren dentro del mismo, así como a sus canchas exteriores o haga mal uso de cualquier área externa o interna.

**Artículo 20.**- (sic) Las sanciones serán aplicables a juicio del Presidente Municipal y/o el Secretario del H. Ayuntamiento, previa valoración del Director de Asuntos Jurídicos:

- a) Pago total del daño causado, previa cotización;
- b) Adicionalmente multa de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.); y,
- c) En caso de incumplimiento de los incisos anteriores, las autoridades municipales tendrán el derecho de presentar denuncias penales, así como presentar demandas civiles, administrativas, etc. Según sea el caso aplicable, quien conocerá de dichas controversias serán los tribunales civiles o penales del Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán de Ocampo, únicamente.

**Artículo 21.-** (sic) En caso de reincidencia en la misma disposición, la sanción podrá aumentarse hasta el doble de la cantidad impuesta originalmente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Reglamento, entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Dejando sin vigencia el publicado anteriormente, en caso de que lo hubiera.

**SEGUNDO**. - El presente Reglamento, una vez en vigor, será aplicable a todos los Auditorios en el Municipio.

**TERCERO.** -Para todo evento, sin distinción, se ocupa el permiso municipal, expedido por la secretaria del H. Ayuntamiento y el recibo de pago de la Tesorería Municipal.

Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 0131, del H. Ayuntamiento Constitucional de Coahuayana, Michoacán de Ocampo, a los 24 días del mes de mayo de 2023.

